



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

Bitácora: 11/C6-0174/08/25

Oficio N°: GTO.131.2/704/2025

Asunto: Solicitud de Refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al término de un ciclo de corta. Modalidad B: Con autorización automática

León, Guanajuato, a 15 de diciembre de 2025

EJIDO EL TABLÓN Y ANEXOS SANTO DOMINGO Y LA HUERTA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 72, 73, 74, 75, 76 y 77 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 47, 48, 50, 53, 54, 55 y 59 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 42 fracción XXXV inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 29 de Agosto de 2025, al dictamen técnico positivo de fecha 7 de Noviembre de 2025, esta Oficina de Representación refrenda la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Titular	Nombre del predio	Municipio	Estado
COMISARIADO EJIDAL	Ejido El Tablón y Anexos Santo Domingo y La Huerta	Guanajuato	Guanajuato

Municipio: Guanajuato, Guanajuato

Ubicación Geográfica:

Datum: WGS84



Nombre del predio: Ejido El Tablón y Anexos Santo Domingo y La Huerta

Vértice	Latitud Norte / X (m)	Logitud Oeste / Y (m)
1	266289.938099	2342362.5565
2	266383.6754	2342886.0105
3	266545.872399	2343956.0895
4	266852.3616	2344860.811799
5	267410.5721	2346335.3301
6	268178.537299	2346717.7598
7	268233.385099	2346728.9407
8	269294.7449	2346847.0521
9	269502.3501	2346747.5524
10	269655.258899	2346702.0669
11	269740.423299	2346614.967
12	269816.8777	2346581.094799





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

Bitácora: 11/C6-0174/08/25

Oficio N°: GTO.131.2/704/2025

Asunto: Solicitud de Refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al término de un ciclo de corta, Modalidad B: Con autorización automática

León, Guanajuato, a 15 de diciembre de 2025

13	269989.142	2346454.315999
14	270026.8853	2346329.4727
15	270186.5685	2346240.4372
16	270517.6445	2345933.7002
17	270799.4089	2345857.8003
18	270970.0137	2345423.4853
19	271202.7345	2344959.100299
20	269987.206399	2344264.2363
21	269264.2048	2344156.204099
22	268589.925599	2343630.5041
23	268284.137699	2343416.2785
24	268163.7883	2343318.773199
25	267812.403599	2343051.341
26	267629.365299	2342914.9988
27	268055.1396	2342390.5231
28	268373.2854	2341995.4875
29	268699.303899	2341624.4129
30	269093.615899	2341120.1797
31	269159.506299	2340854.5438
32	269116.5278	2340697.694399
33	269029.3825	2340460.427799
34	268852.486099	2340045.6762
35	268767.2482	2339838.2079
36	268509.5285	2339297.1262
37	268483.140499	2339223.7861
38	268132.2503	2339239.3441
39	267868.725999	2339666.294399
40	266752.996	2341614.1719
41	266659.520499	2341747.4804
42	266548.532399	2341971.129
43	266391.429499	2342250.5477
44	266289.938099	2342362.5565

P

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Londres No. 404, Col. Andrade, León, Guanajuato, C.P. 37370 Tels:(477)788-3714 Tels: Tel: (01-477) 788-37-38; www.gob.mx/semamat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

Bitácora: 11/C6-0174/08/25

Oficio N°: GTO.131.2/704/2025

Asunto: Solicitud de Refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al término de un ciclo de corta. Modalidad B: Con autorización automática

León, Guanajuato, a 15 de diciembre de 2025

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presenta autorización al:
Ejido El Tablón y Anexos Santo Domingo y La Huerta	30	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31 de Diciembre de 2035

Método o sistema de manejo: Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)

Vigencia: 31/12/35

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido El Tablón y Anexos Santo Domingo y La Huerta	1622.58	1622.58	1462.68

Para la superficie autorizada a intervenir, se extraerán los volúmenes propuestos en el programa de manejo forestal, conforme a los cuadros siguientes:

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido El Tablón y Anexos Santo Domingo y La Huerta	1462.68 (mil cuatrocientos sesenta y dos punto sesenta y ocho)	41970.72 (cuarenta y un mil novecientos setenta punto setenta y dos)

Resumen de anualidades de aprovechamiento maderable

Predio: Ejido El Tablón y Anexos Santo Domingo y La Huerta

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	94.74	3794.29	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus xalapensis	94.74	292.8	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	189.15	4171.45	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/27 - 31/12/27	Arbutus xalapensis	189.15	229.04	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	149.13	3951.02	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

Bitácora: 11/C6-0174/08/25

Oficio N°: GTO.131.2/704/2025

Asunto: Solicitud de Refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al término de un ciclo de corta. Modalidad B: Con autorización automática

León, Guanajuato, a 15 de diciembre de 2025

3	01/01/28 - 31/12/28	Arbutus xalapensis	149.13	240.43	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/29 - 31/12/29	Arbutus xalapensis	194.81	227.46	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	194.81	4202.9	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	162.04	4022.3	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/30 - 31/12/30	Arbutus xalapensis	162.04	236.78	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/31 - 31/12/31	Arbutus xalapensis	197.12	226.81	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	197.12	4215.78	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/32 - 31/12/32	Arbutus xalapensis	167.5	235.22	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	167.5	4052.41	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/33 - 31/12/33	Quercus spp.	142.25	3985.06	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/33 - 31/12/33	Arbutus xalapensis	142.25	174.39	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/34 - 31/12/34	Arbutus xalapensis	87.95	86.28	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/34 - 31/12/34	Quercus spp.	87.95	3795.48	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/35 - 31/12/35	Quercus spp.	77.99	3768.75	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/35 - 31/12/35	Arbutus xalapensis	77.99	62.07	Metros cúbicos v.t.a.

Total: 41,970.720

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. FEDERICO ALEJANDRO CASTRO ROSAS, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro GTO, Tipo UI, Volumen 1, Número 3, Año, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón, conforme a lo que a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	EET

6. Se asignan los siguientes códigos de identificación para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido El Tablón y Anexos Santo Domingo y La Huerta	P-11-015-TAB-001

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

Bitácora: 11/C6-0174/08/25

Oficio N°: GTO.131.2/704/2025

Asunto: Solicitud de Refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al término de un ciclo de corta. Modalidad B: Con autorización automática

León, Guanajuato, a 15 de diciembre de 2025

8. Conforme al artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, en caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de treinta días hábiles después de realizado el cambio. Los avisos de cambio de Prestador de Servicios forestales deberán presentarse a la Secretaría y contener nombre o denominación o razón social y datos de inscripción en el Registro del nuevo Prestador de Servicios forestales, así como la fecha de inicio de la prestación de los Servicios forestales, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de contratación.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Guanajuato, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
12. En el cuadro 3 SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES, en lo que respecta al género *Quercus* spp, se incluye a las especies *Q. rugosa*, *Q. eduardii*, *Q. laurina* y *Q. resinosa*.
13. Por tratarse de un Refrendo del Ciclo de Corta de la Autorización de aprovechamiento forestal maderable, la Secretaría autoriza la ejecución del Programa de manejo forestal a partir del 1° de enero de 2026 en los términos solicitados.
14. Esta autorización de aprovechamiento forestal maderable tiene como principal objetivo la extracción de arbolado muerto en pie, que se encuentre plagado y enfermo, mal conformado y puntiseco, mediante podas y derribo direccional en los casos que lo ameriten, aplicando el tratamiento de selección individual del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).
15. La superficie total del predio es de 1,622.58 hectáreas, de las cuales 1,498.13 hectáreas están clasificadas como forestales y





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

Bitácora: 11/C6-0174/08/25

Oficio N°: GTO.131.2/704/2025

Asunto: Solicitud de Refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al término de un ciclo de corta. Modalidad B: Con autorización automática

León, Guanajuato, a 15 de diciembre de 2025

Incluyen 128.45 hectáreas de una franja de vegetación ribereña de cauces y cuerpos de agua, por lo que solo se van a intervenir para su aprovechamiento forestal maderable 1,462.68 hectáreas.

- 16. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
- 17. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE

EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

MASTER EDUARDO VÁZQUEZ ÁVILA

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Ing. Rafael Obregón Viloria.- Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.
- Lic. Javier Contreras García.- Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de Guanajuato.
- Ing. José Antonio Méndez Ávila.- Titular de la oficina de Representación Estatal de la CONAFOR en Guanajuato.

T-1268

EVA/MACG.

